

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, siendo las Doce del medio día, se reunieron en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Dictamen N° 046-2009-CPALPPADyF (TUPA – Ayni Municipal).
- 2.- Dictamen N° 066-2009-CPALPPADyF (Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba las Elecciones Municipales de centros Poblados).
- 3.- Dictámenes de las diferentes Comisiones de la Sala de Regidores.
- 4.- Otros.

**A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, procediéndose con la lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.**

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa sobre el viaje a la ciudad de Lima específicamente en el Ministerio de Vivienda el día Viernes juntamente con el Sr. Susano Mendoza y los proyectistas de las obras de Santa Elena I y II y sector Público, se ha conversado con el Jefe del área de Mejoramiento de Pueblos y Barrios y nos ha ratificado que esta semana se firma el convenio, se ha subsanado algunas observaciones respecto al Acuerdo de Concejo que aprobamos. Asimismo la semana pasada estuvo el Sr. Jhon Shuler quien condice un programa televisivo en canal siete por la "Rutas del Pisco" y la municipalidad le ha dado todas las facilidades por que se está promocionando a la ciudad de Ayacucho como un destino turístico permanente. Esto va salir en el canal siete a partir del día cinco de diciembre.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA. Informa de que por entrevista con el residente de la obra el Parque de Enace, hasta la fecha el municipio no da la contraparte, habría que ver la posibilidad con el ejecutivo de que esto se cumpla y no se paralice la obra y no se perjudique luego con el inicio de las lluvias.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- La obra de Wari Accopanmpa ha culminado con su presupuesto de ampliación, sin embargo es conveniente que esta obra la dejemos culminada al cien por ciento, en ese sentido sería conveniente otorgar los presupuestos correspondientes para que sea una obra completa. Por otro lado en las obras de pavimentos la parte urbanística no se está elaborando bien. Considero que el área de planeamiento urbano y catastro debe intervenir tanto en la formulación como en la ejecución de las obras, ocurre por ejemplo casos mal elaborados en las vías de acceso para discapacitados.

3.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Estoy preocupada ya que al parecer en la Obra Wari Accopampa ha renunciado el supervisor, por lo que es necesario una explicación. En este estado el Sr. Alcalde Arq. German Martinelli Chuchón manifiesta que a raíz del accidente que se produjo con una pérdida humana, a través de un memorandum sugerí que los responsables de la obra sean removidos en sus cargos, ya que al parecer existen indicios de responsabilidades y esto sea investigado y se tome las

medidas de seguridad.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Informa sobre el inicio de la obra de Corpac que fue el día sábado, la preocupación es que el área verde es muy amplia y considero de que reunidos los conoedores se pueda cambiar, ya que es viable, es necesario que se realice una fiscalización al supervisor ya que a veces no están en obra y hacer que concluya la obra antes de la fecha prevista, lo que se quiere es que en semana santa ya esté la obra entregada.

5.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa la inoperancia que hay sobre el proyecto de control de canes, esto se ha aprobado el año pasado, pero hasta el momento no hay nada, la población, los niños, estamos siendo susceptibles a la mordedura de los perros, solicito que se agilice la aprobación de este proyecto canino en salvaguarda de la población. Otro informe es que se ha dado un presupuesto para el vivero forestal y para áreas verdes y tenemos trabajando en el municipio como supervisor a un ingeniero forestal y que por falta de presupuesto lo están retirando, soy d ella idea que sería conveniente que tengamos un ingeniero forestal que dirija en lo que es su competencia en los viveros forestales, forestación . Asimismo los jefes de proyectos tengan títulos profesionales y sean compatibles al tema que van a desarrollar.

6.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que la semana pasada se acercaron al área de saneamiento y se vio con sorpresa que el trabajo que se había iniciado para el control de canes en el distrito de Ayacucho está paralizado, al día de hoy ya no se cuenta con un responsable, se ha elaborado el perfil y el proyecto y eso está para su aprobación. El control e canes es un problema de salud pública y de riesgo para la infancia, por lo tanto apelo para que se nombre a un responsable y que este proyecto siga adelante.

7.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Informa que el día trece de noviembre he enviado una carta al Gerente Municipal por la falta de cumplimiento de labores por parte del Sr. Edwin Esplana Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, procediendo con la lectura de la carta (...). este informe lo hice en salvaguarda de la imagen del Alcalde en un acto protocolar con el Embajador de Italia. Hago ver que estos funcionarios no han cumplido con este propósito y los visitantes han sentido este malestar de no haberles recibido, ante estas actitudes le hago llegar este documento y se tomen las acciones correctivas del caso.

8.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Respecto al proyecto de restauración de la galería del Templo La Merced, el área del centro Histórico ha elaborado un proyecto y ya ha sido aprobado por el INC, luego la Oficina de Formulación ha culminado el expediente y al parecer no se ha incluido el cafetín y sería conveniente encaminarlo.

#### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo.

1.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Reitero mi pedido al cambio de uso del mercado Mariscal Cáceres, debe convertirse en un centro cívico o algo parecido, en la cual se pueda descongestionar toda la actividad financiera del centro de la ciudad y puede trasladarse toda la actividad del sector público y oficinas. Se tiene que dar alternativas de solución.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que este concejo haga un reconocimiento al Ing. Cipriano Mendoza, quien desinteresadamente apoyó en la elaboración de bases para la compra de equipos de panificación de la asociación de epilépticos, ha desarrollado labores de proyección social y merece este reconocimiento. Como segundo pedido es el informe que el Gerente Municipal debió realizar sobre todos los informe de las comisiones, en que situación se encuentran, como es el caso de Defensa Civil, del cemento, del porcelanato, etc, . Otro pedido es el informe del proyecto Fomento Masivo al Deporte, es un compromiso de hacer el informe y hasta la fecha no hay nada y también los ingresos por taquilla del club Municipal. Otro pedido es que se nombre una comisión de investigación en el caso de los candidatos a alcaldía de Pacaycasa, se han informado que nuestra revista d ella Municipalidad, la Señora Ana Coras, que es candidata está entregando y eso es mal uso de los recursos y el jueves se ha hecho entrega de juegos para niños y también estuvo presente la mencionada señora, creo que por la salud de este municipio y la transparencia se nombre una comisión y investigue. Como otro punto es que se nombre una comisión que se investigue lo que es saneamiento ambiental. Por último se encargue a la Gerencia Municipal que se evalúe el perfil de muchos de los asistentes administrativos y técnicos, por que al parecer que no todos cumplen o tienen el perfil.

3.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Que ha llegado a mi despacho un pedido de la Aldeas Infantiles SOS solicitan el Teatro Municipal en forma gratuita para proyección de una película “El Pecado de Yajaira”. En este estado se dispone pasar a la orden del día.

4.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Solicita que se emita el informe del riesgo de las cajas de paso de luz eléctrica instaladas en el centro de la ciudad que es un peligro latente para los ciudadanos especialmente niños, están expuestas; que defensa civil haga un informe en coordinación con Electro Centro.

5.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- El pedido es para el área de transportes, que es el área que mas ingresos genera a la Municipalidad, por lo que se debe dotar a los inspectores de transporte de uniformes, chalecos, para su identificación correspondiente, para que realicen sus operativos. Asimismo conforme al pedido del Regidor Sulca, se haga el informe del Sub Gerente de Educación, cultura y Deportes.

#### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

**1.- Dictamen N° 066-2009-MPH/SR-CPALPPAAyF de fecha 05 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la Aprobación del Proyecto de “Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Procede con la exposición del dictamen correspondiente dando lectura al mismo (...), manifestando además que este es un Reglamento para las elecciones en los centros poblados, es un procedimiento regular que debe cumplirse y básicamente trata de los requisitos que deben cumplirse como domicilio, número de miembros, convocatoria, etc, son documentos de todo proceso electoral, la comisión ha dictaminado favorable..

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 066-2009-MPH/SR-CPALPPAAyF de fecha 05 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la Aprobación del Proyecto de “Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, de conformidad a lo establecido por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las mismas que tienen rango de Ley, en el ámbito de su jurisdicción, al igual que las leyes nacionales, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y normas regionales de carácter general;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, prescriben que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por dispositivos que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su adecuación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y funcionamiento, con la finalidad de ejecutar una real y pragmática descentralización municipal;

Que, la Ley N° 28440, norma el Proceso de la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad a lo previsto por el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo en su artículo 5° de la precitada Ley, el procedimiento y sistema de elección de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, el mismo que comprende la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados al proceso electoral;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 8) Artículo 9° que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; bajo éste contexto legal, el referido proyecto de ordenanza municipal se encuentra con arreglo a ley, por los fundamentos legales expuestos, debiendo procederse a su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Proyecto de “**Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza municipal para su publicación oportuna.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**2.- Dictamen N° 060-2009/CPALPPAAyF de fecha 22 de Setiembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable aprobar el Proyecto de “Ordenanza del Manual de Procedimientos Administrativos 2009**

**- MAPRO 2009” de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Procede con la exposición del dictamen correspondiente dando lectura al mismo (...), manifestando además que el MAPRO cuenta con todos los procedimientos especificados y han sido evaluados

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 060-2009/CPALPPAAyF de fecha 22 de Setiembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable aprobar el Proyecto de “Ordenanza del Manual de Procedimientos Administrativos 2009 – MAPRO 2009” de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Racionalización y Estadística ha elaborado el Manual de Procedimientos Administrativos (**MAPRO**) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo un documento básico de gestión interna que uniforma, reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y los servidores de esta Institución. Al ser documento de gestión asume el carácter de guía para aquellas actividades dirigidas a atender las peticiones de los recurrentes;

Que, La Unidad de Racionalización y Estadística, estable que las formalidades y características de los procedimientos administrativos sean reglamentadas en los documentos de gestión respectivos; el Manual de Organización y Funciones (MOF) en lo que respecta a las competencias funcionales, niveles de jerarquía y línea de coordinación y en el MAPRO en lo que respecta a las etapas, actividades, pasos, tiempos regulados en concordancia con los dispositivos legales. Su formulación ha requerido de la participación directa de los Gerentes, Sub Gerentes y personal técnico involucrado en los procedimientos administrativos del área de su competencia de allí el gran compromiso de seguir trabajando conjuntamente ya que mejorando e implementando procedimientos administrativos se contribuye a mejorar la Administración Municipal cumpliendo con los objetivos y fines que la Institución que se ha trazado;

Que, es prioridad de la Municipalidad, contar con un Manual de Procedimientos que contengan en forma detallada la descripción de actividades que deben seguir en la realización de las funciones de una unidad administrativa y que guarden coherencia con los dispositivos legales y/o administrativos que regulen el funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o

institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de “**Ordenanza del Manual de Procedimientos Administrativos 2009 - MAPRO-2009**” de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que cuenta con doscientos cincuenta y tres procedimientos (253) detallado el recorrido administrativo (FLUJOGRAMA) de cada procedimiento por Gerencia, Sub Gerencia, Unidad, Oficina y Área, así como el tiempo que cada una de estas unidades orgánicas conlleva su trámite.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**3.- Dictamen N° 069-2009-MPH/SR-CPALPPAAyF de fecha 16 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable el apoyo económico para el “Programa Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra Aliados”, según disponibilidad presupuestal; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILA.- Procede con la exposición del dictamen, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que hay un perfil que está propiciando el Programa de Alianzas Rurales, que el total del financiamiento es de ochenta mil nuevos soles y la contraparte es de diez mil soles, la comisión ha hecho las coordinaciones pertinentes. Esta variedad de papa es reconocida para las llamadas papas ligths y se estaría apoyando el desarrollo económico y la cadena productiva, se va a favorecer a mas de sesenta familias. La comisión ha dictaminado favorable. En este estado el Regidor Yuri Gutiérrez Gutierrez y Javier Zaga Bendezú apoyan esta posición manifestando que no solo se debe invertir en pistas y veredas, sino se debe apoyar el desarrollo económico y social en el campo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 069-2009-MPH/SR-CPALPPAAyF de fecha 16 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable el apoyo económico para el “Programa Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra Aliados”, según disponibilidad presupuestal; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título

Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Asimismo el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, mediante Expediente N° 016956-2009, de fecha 16 de setiembre del 2009, el señor Justino Quispe Palomino y Abdón Martínez Pariona, Presidente y Tesorero del Comité de Productores de Papa del Distrito de Acocro y Anexos, solicitan el apoyo económico para la contrapartida para la institución ALIADOS, asimismo adjuntan el perfil del proyecto: "Fortalecimiento en las Capacidades Técnica Productivas y de Comercialización de Papa Capiro del Comité de Productores de Papa del Distrito de Acocro y Anexos", y mediante Informe N° 323-2009-MPH/14-15 de fecha 23 de octubre la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto, Planes y Programas, señala que de acuerdo al Instructivo N° 002-2008-76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo 2009", los recursos a destinarse en los Presupuestos Institucionales son para aquellos proyectos priorizados en los talleres de presupuesto participativo;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*"; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción de un convenio interinstitucional y lograr de esta manera los fines y objetivos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo económico para el "**Programa Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra Aliados**", según disponibilidad presupuestaria, hasta el 10% del monto del Proyecto "Fortalecimiento en las Capacidades Técnica Productivas y de Comercialización de Papa Capiro del Comité de Productores de Papa del Distrito de Acocro y Anexos", debiéndose previamente **CELEBRAR** el Convenio Interinstitucional; Autorizándose al Señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo al Programa Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra Aliados; Comité de Productores de Papa del Distrito de Acocro y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**4.- Dictamen N° 028-2009/SR-CPDUyR de fecha 16 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la Recomposición de la Comisión Multisectorial para Tratar Soluciones Definitivas respecto a la Problemática del Mercado 12 de Abril, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 130-2009-MPH/MC; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realiza la exposición del Dictamen, procediendo con la lectura del mismo, manifestando además que se tiene que dar soluciones definitivas a este mercado, El Colegio de Ingenieros se ha pronunciado en este sentido y que los miembros deben ser mas equilibrados y pensamos que es conveniente hacer ajustes y se puede ayudar a tener un mejor destino. La comisión ha dictaminado favorable la recomposición de la conformación de la comisión.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 028-2009/SR-CPDUyR de fecha 16 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la Recomposición de la Comisión Multisectorial para Tratar Soluciones Definitivas respecto a la Problemática del Mercado 12 de Abril, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 130-2009-MPH/MC; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 130-2009-MPH/CM de fecha 29 de Agosto del 2009 se recomienda la Conformación de una Comisión Multisectorial para tratar el tema de la construcción del "Mercado 12 de Abril"; asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 154-2009-MPH/CM de fecha 06 de Octubre del 2009 se Aprueba la Conformación de la Comisión Multisectorial para tratar la Construcción del "Mercado 12 de Abril" en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 130-2009-MPH/CM, la misma que está conformada por representantes de instituciones públicas y privadas, representantes del precitado mercado, así como representantes del vecindario; incorporándose posteriormente a otros representantes mediante Acuerdo de Concejo N° 157-2009-MPH/CM de fecha 27 de Octubre del 2009;

Que, el Colegio de Ingenieros sugiere la Reconformación de la Comisión Multisectorial para tratar la problemática del "Mercado 12 de Abril", para tener un equilibrio de decisiones entre sus integrantes; por

lo que es pertinente reconstituir la precitada Comisión;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Reconstrucción de la Comisión Multisectorial para tratar soluciones definitivas respecto a la problemática del “Mercado 12 de Abril”, conformada en mérito a los Acuerdos de Concejo Nros 130, 154 y 157-2009-MPH/CM, debiendo estar integrado por:**

- 02 representantes del Gobierno Regional
- 02 representantes del Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 01 representante del Arzobispado
- 01 representante del Instituto Nacional de Cultura.
- 01 representante del Patronato Cultural de Ayacucho
- 01 representante del Colegio de Ingenieros
- 01 representante del Colegio de Arquitectos.
- 02 Representantes del Mercado 12 de Abril.
- 01 Representante y/o Juntas Vecinales del Jr. Chorro, 28 de Julio y San Juan de Dios.
- 01 Representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo oficiar a las instituciones correspondientes a fin de que remitan el nombre de sus representantes ante esta Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente a las instituciones conformantes de la Comisión y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**5.- Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la conformación de una Comisión de Investigación respecto a presuntos malos manejos en que hubiera incurrido la trabajadora Sra. Ana Coras Cajamarca; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Manifiesta que de acuerdo al pedido que formulé en la estación correspondiente, es preciso que se conforme una comisión para deslindar cualquier tipo de responsabilidades e indagar los hechos.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la conformación de una Comisión de Investigación respecto a presuntos malos manejos en que hubiera incurrido la trabajadora Sra. Ana Coras Cajamarca; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Pedido formulado en esta sesión el Regidor Orlando Sulca Castilla, solicita la conformación de una Comisión de Investigación respecto a presuntas irregularidades que estaría cometiendo la trabajadora Sra. Ana Coras Cajamarca, hechos que se habrían cometido en la localidad de Pacaycasa; por lo que, oído a los miembros del Pleno del Concejo se ha determinado conformar una Comisión Especial integrada por tres miembros del Pleno del Concejo, con las prerrogativas propias de su cargo, a fin de evaluar y poder determinar responsabilidades en que hubiere incurrido la precitada trabajadora de esta institución edil en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial**, con las prerrogativas propias de su cargo, a fin de evaluar y poder determinar responsabilidades en que hubiere incurrido en el ejercicio de sus funciones la Trabajadora Sra. Ana Coras Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| - Reg. Javier Zaga Bendezú      | Presidente. |
| - Reg. Edgar Asto Reza          | Miembro.    |
| - Reg. Yuri Gutiérrez Gutiérrez | Miembro.    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente a fin de presentar el informe correspondiente en la plazo mas breve posible.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretarí General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Miembros de la Comisión Especial conformada y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**6.- Oficio N° 020-2009-MPH/SR-OSC de fecha 21 de Octubre del 2009, mediante el Regidor Orlando Sulca Castilla solicita la conformación de una Comisión de Investigación respecto a presuntos malos manejos de recursos en la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- solicita la conformación de una Comisión de Investigación respecto a presuntos malos manejos de recursos en la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, hechos que se dieron a conocer mediante denuncia periodística efectuada en el Diario "La Calle" en la edición del día 17 de octubre; por lo que, oído a los miembros del Pleno del Concejo se ha determinado que es pertinente encargar a la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las prerrogativas propias de su cargo, a fin de evaluar y poder determinar responsabilidades en que hubieren incurrido personal de esta institución edil en el ejercicio de sus funciones.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Oficio N° 020-2009-MPH/SR-OSC de fecha 21 de Octubre del 2009, mediante el Regidor Orlando Sulca Castilla solicita la conformación de una Comisión de Investigación respecto a presuntos malos manejos de recursos en la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Documento del Visto el Regidor Orlando Sulca Castilla solicita la conformación de una Comisión de Investigación respecto a presuntos malos manejos de recursos en la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, hechos que se dieron a conocer mediante denuncia periodística efectuada en el Diario "La Calle" en la edición del día 17 de octubre; por lo que, oído a los miembros del Pleno del Concejo se ha determinado que es pertinente encargar a la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las prerrogativas propias de su cargo, a fin de evaluar y poder determinar responsabilidades en que hubieren incurrido personal de esta institución edil en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria,

en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga**, con las prerrogativas propias de su cargo, a fin de evaluar y poder determinar responsabilidades en que hubieren incurrido personal de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental en el ejercicio de sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo; debiendo presentar el informe correspondiente en el tiempo mas breve posible.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretar General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**7.- Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a los Informes que debe presentar la Gerencia Municipal en relación a los informes de las Comisiones Especiales y otros; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- solicita que la Gerencia Municipal Informe el estado en que se encuentran los diferentes informes que fueron presentados por las Comisiones Especiales conformadas específicamente para cada caso, en los cuales se han arribado a conclusiones y se han emitido recomendaciones, así como en diferentes temas que han sido puestos en conocimiento del Pleno del Concejo oportunamente; informes tales como la Comisión de Investigación del Cemento, porcelanato, compra de materiales agregados, irregularidades en la Sub Gerencia de Defensa Civil, compra del equipo para panificación de la Asociación de Epilépticos, Compra del equipo de Sonido, rendición de cuentas del Proyecto Fomento Masivo al Deporte, entre otros; por lo que, es necesario que la Gerencia Municipal cumpla con emitir el informe correspondiente en el mas breve plazo y ser puesto a consideración del Pleno del Concejo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a los Informes que debe presentar la Gerencia Municipal en relación a los informes de las Comisiones Especiales y otros; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Pedido formulado en esta sesión el Regidor Orlando Sulca Castilla, solicita que la Gerencia Municipal Informe el estado en que se encuentran los diferentes informes que fueron presentados por las Comisiones Especiales conformadas específicamente para cada caso, en los cuales se han arribado a conclusiones y se han emitido recomendaciones, así como en diferentes temas que han sido puestos en conocimiento del Pleno del Concejo oportunamente; informes tales como la Comisión de Investigación del Cemento, porcelanato, compra de materiales agregados, irregularidades en la Sub Gerencia de Defensa Civil, compra del equipo para panificación de la Asociación de Epilépticos, Compra del equipo de Sonido, rendición de cuentas del Proyecto Fomento Masivo al Deporte, entre otros; por lo que, es necesario que la Gerencia Municipal cumpla con emitir el informe correspondiente en el mas breve plazo y ser puesto a consideración del Pleno del Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de que en el plazo mas breve posible cumpla con presentar al Pleno del Concejo el Informe correspondiente, en relación a los hechos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretará General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

#### **8.- Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la evaluación de los Perfiles de los Asistentes Técnicos y Administrativos por parte de la Gerencia Municipal; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- La Gerencia Municipal realice una evaluación del Perfil de los diferentes Asistentes Técnicos y Administrativos que laboran en las obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en razón de que es necesario que cada uno de ellos esté ubicado en el lugar o área que le corresponda de acuerdo a las condiciones profesionales y técnicas que se requiera para desempeñar las funciones inherentes al cargo; por lo que, es necesario que la Gerencia Municipal cumpla con evaluar tal situación y emitir el informe correspondiente en el mas breve.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la evaluación de los Perfiles de los Asistentes Técnicos y Administrativos por parte de la Gerencia Municipal; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Pedido formulado en esta sesión el Regidor Orlando Sulca Castilla, solicita que la Gerencia Municipal realice una evaluación del Perfil de los diferentes Asistentes Técnicos y Administrativos que laboran en las obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en razón de que es necesario que cada uno de ellos esté ubicado en el lugar o área que le corresponda de acuerdo a las condiciones profesionales y técnicas que se requiera para desempeñar las funciones inherentes al cargo; por lo que, es necesario que la Gerencia Municipal cumpla con evaluar tal situación y emitir el informe correspondiente en el mas breve plazo para ser puesto a consideración del Pleno del Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de que en el plazo mas breve posible cumpla con realizar la Evaluación del Perfil de los Asistentes Técnicos y Administrativos que laboran en las obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretarí General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**9.- Pedido del Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, respecto a las medidas de seguridad que se deben adoptar en las cajas de paso de instalaciones de luz eléctricas en las vías públicas; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- solicita que se tomen todas las medidas de seguridad y preventivas del caso en relación a las cajas de paso de las instalaciones eléctricas colocadas en las diferentes paredes de las vías públicas del Centro Histórico de la ciudad, las mismas que fueron instaladas por la Empresa Avengo por encargo de Electro Centro S.A., ya que conforme se puede

apreciar muchas de ellas se encuentran abiertas y expuestas, sin las mínimas condiciones de seguridad y constituye un peligro inminente que pone en peligro la vida y la salud de la población, especialmente de los niños; por lo que es pertinente que se encargue a la Sub Gerencia de Defensa Civil elaborar un informe de riesgos y evaluar la situación de estas cajas, debiendo comunicar estos hechos y el resultado del informe a la Empresa Electro Centro S.A. a fin de que se adopten las medidas correctivas en el mas breve plazo y no tener que lamentar pérdida de vidas humanas.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, respecto a las medidas de seguridad que se deben adoptar en las cajas de paso de instalaciones de luz eléctricas en las vías públicas; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Pedido formulado en esta sesión el Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, solicita que se tomen todas las medidas de seguridad y preventivas del caso en relación a las cajas de paso de las instalaciones eléctricas colocadas en las diferentes paredes de las vías públicas del Centro Histórico de la ciudad, las mismas que fueron instaladas por la Empresa Avengoa por encargo de Electro Centro S.A., ya que conforme se puede apreciar muchas de ellas se encuentran abiertas y expuestas, sin las mínimas condiciones de seguridad y constituye un peligro inminente que pone en peligro la vida y la salud de la población, especialmente de los niños; por lo que es pertinente que se encargue a la Sub Gerencia de Defensa Civil elaborar un informe de riesgos y evaluar la situación de estas cajas, debiendo comunicar estos hechos y el resultado del informe a la Empresa Electro Centro S.A. a fin de que se adopten las medidas correctivas en el mas breve plazo y no tener que lamentar pérdida de vidas humanas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga elaborar un informe de riesgos y evaluar la situación de las Cajas de Paso de Electricidad colocadas en la Vía Pública del Centro Histórico de la Ciudad, debiendo comunicar estos hechos y el

resultado del informe a la Empresa Electro Centro S.A. y al Pleno del Concejo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretarí General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Electro Centro S.A., Osinerg Min. Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Tres de la Tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
AVACUCHO  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
DE HUAMANGA  
Arq. GERMAN S. MARESELLI CHUCHÓN  
ALCALDE